

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3472 SUMARIO

N° 5093:

Resolucion emanada de la Contraloria del Estado Aragua, mediante la cual se ordena la implementación de la Jornada laboral interdiarias en la Contraloría del estado Aragua a partir de la presente fecha 10 de agosto de 2026, hasta nuevas instrucciones emanadas del Ejecutivo Nacional; quedando establecido de la siguiente forma: días laborables: lunes, miércoles y viernes de cada semana, en el siguiente horario reducido de atención al público y labores administrativas desde las 08:00 am. Hasta las 12:30 p.m de este Organismo Contralor.

DR. CÉSAR AUGUSTO OTERO DUNO.
CONTRALOR DEL ESTADO ARAGUA.

RESOLUCIÓN N° 062-2026.

En cumplimiento de los deberes establecidos y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas, respectivamente, en el artículo 163, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los artículos 152, 154 y 157, numeral 1, de la Constitución del Estado Aragua, y con lo dispuesto en el artículo 13,

numerales 1y6, de la Ley de Contraloría General del Estado Aragua; de acuerdo a lo consagrado en los artículos 3, del Estatuto de Personal de la Contraloría del estado Aragua; y lo preceptuado en los artículos 9 y 10, numerales 1, 2, 7, 23 y 24, del Reglamento Interno de la Contraloría del estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Aragua, es un Órgano que goza de autonomía orgánica y funcional en el ejercicio de sus funciones en los términos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Constitución del Estado Aragua y las Leyes aplicables que regulan la materia.

CONSIDERANDO

Que el Contralor del estado Aragua, en su carácter de máxima autoridad jerárquica de la Contraloría del estado Aragua, ejerce la competencia en materia de función pública, administración de los recursos financieros y le corresponde ejercer la administración de personal y la potestad jerárquica.

CONSIDERANDO

Que al Contralor del estado Aragua, le corresponde dictar las Instrucciones, Resoluciones y demás decisiones necesarias, para el adecuado funcionamiento de la Contraloría del estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que el día domingo **02 de agosto de 2026**, la Presidenta Encargada, ciudadana Delcy Rodríguez, anun-

cio el Plan de Ahorro de Energía Eléctrica y Agua.

CONSIDERANDO

Que el **Plan de Ahorro Energético** en Venezuela es una estrategia oficial implementada ante el impacto del fenómeno climático "Súper Niño" y las altas temperaturas, que incluye la reducción de horarios en el sector público y llamados al sector privado y residencial para optimizar el consumo de electricidad y agua, priorizando esquemas del uso de aires acondicionados.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las directrices emitidas por el Ejecutivo Nacional y en aras de sumar esfuerzos determinantes al plan de contingencia y medidas de eficiencias de consumo energético para grandes usuarios, industrias, centros comerciales y empresas del sector público y privado.

CONSIDERANDO

Que los procedimientos administrativos y actividades desarrolladas por la distintas Gerencias y oficinas de la Contraloría del estado Aragua, se verán afectadas por la aplicación de la presente resolución.

CONSIDERANDO

Por las motivaciones supra nombradas, el Contralor del estado Aragua:

RESUELVE

PRIMERO:

Se ordena la implementación de la Jornada laboral interdiarias en la Contraloría del estado Aragua a partir de la presente fecha 10 de agosto de 2026, hasta nuevas instrucciones emanadas del Ejecutivo Nacional; quedando establecido de la siguiente forma: días laborables: lunes, miércoles y viernes de cada semana, en el siguiente horario reducido de atención al público y labores administrativas desde las 08:00 am. Hasta las 12:30 p.m.

SEGUNDO:

Suspender los procedimientos administrativos concernientes a procesos de auditorías, fiscalizaciones, seguimientos, potestad investigativa, determinación de responsabilidades y cualquier otro tramites de competencia de este Órgano de Control Fiscal durante los días martes y jueves de cada semana. En consecuencia, durante dicho lapso no correrán los términos legales ni preluirán los derechos de los interesados.

TERCERO:

En ese sentido, se les insta a todos los Gerentes, Jefa, Auditor Interno y Consultora Jurídica, tomar las medidas pertinentes, verificando que computadoras, impresoras, fotocopadoras y microondas queden desenchufados, así como los aires acondicionados y luces de la sede apagadas durante los días y horas no laborables.

CUARTO:

La Dirección General y la Gerencia de Recursos Humanos, velarán por el cumplimiento y ejecución de lo contemplado en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 4**, del **Estatuto de Personal de la Contraloría del estado Aragua**.

Se emiten **cuatro (04)** ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor del estado Aragua, en Maracay, a los **diez (10)** días del mes de **agosto de 2026** Años: 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

DR. CÉSAR AUGUSTO OTERO DUNO (FDO) CONTRALOR DEL ESTADO ARAGUA.

Resolución N° 01-00-000155, de fecha 6 de julio de 2022, de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.421 de fecha 19 de julio de 2022.
"216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana".